

O R D E N A N Z A N° 316/86.-

Ramallo, 23 de Julio de 1986

V I S T O:

El aumento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional para el tercer trimestre del año 1986; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio debe actualizar los salarios del Personal Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruebase a partir del 1° de Julio de 1986, la escala salarial para el personal municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado "Hospital José M. Gomendio", que como Anexo I y II, acompañan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JULIO DE 1986.